



Universidad Nacional

1/2

Exp. 45-01-01591 y
Ags. 45-02-01950, 02271 y 02522

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública N° 7/01, convocada para ceder en locación los locales comerciales del Área Filosofía en Ciudad Universitaria, según lo autorizó la Resolución Rectoral 1276/01 (fs. 140/141), y en las que a fojas 401 la Secretaría de Planeamiento Físico solicita que se evalúe la posibilidad de suspender durante seis meses el trámite de dicha licitación y de contratar en forma directa y por igual término a los respectivos preadjudicatarios de esa convocatoria la concesión de los Locales 1 y 2 de dicho centro; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 75/02 de este H. Cuerpo (fs. 377/379) se suspendió el trámite de la Licitación Pública 7/01 por el término de seis meses, y por igual lapso se concedió, por el procedimiento de contratación directa, a las empresas ganadoras del certamen los Locales 3 y 1 de dicho complejo;

Que en cuanto a la concesión del Local 2, la Licitación Pública 7/01 se declaró desierta por falta de oferentes;

Que aun subsisten las razones económicas que animaron el dictado de la Resolución HCS 75/01, extensamente detalladas en la exposición de motivos del dispositivo;

El Dictamen 28.550 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 403/vta.);

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 408;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 25, Inc. d), Ap. 1), del Decreto 1023/01 y del Art. 18 del Decreto 436/00,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento Físico en su nota de fojas 401 y, en consecuencia, autorizar a mantener la suspensión por



Universidad Nacional

2/2

Exp. 45-01-01591 y
Ags. 45-02-01950, 02271 y 02522
Córdoba

República Argentina

el término de seis (6) meses la Licitación Pública 7/01 "Centro Comercial Área Filosofía y Humanidades" y autorizar a conceder, por igual término, por medio del procedimiento de contratación directa y por el valor locativo originalmente adjudicado, al preadjudicatario de la referida locación, SERVICIO S.R.L., el Local N° 1 Bar y Confitería.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a seleccionar por el procedimiento de contratación directa (Art. 25, Inc. d, Ap. 1, Dcto 1023/01 y Art. 18 Dcto. 436/00) un contratante para el Local N° 2 del Centro Comercial Área Filosofía y Humanidades, en forma excepcional y fundado en las mismas razones que sustentan la suspensión del trámite licitatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof Ing HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°: 248 ✓